

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

Huépil, 17 de Enero del 2018.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 221 / 2018.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3614 del 29 de Diciembre de 2017.
5. La solicitud de compra SEP N°04 de fecha 05-01-2018; de Doña Adriana Sandoval Lagos la directora de la Escuela Básica de Tucapel, para realizar los Talleres Artísticos Culturales, estos talleres a realizar se encuentra inserto en el plan de mejoramiento 2018.
6. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a través del Departamento de Educación y Don Carlos Alberto Muñoz Mendoza, R.U.T. [REDACTED] (Monitor de la Escuela de verano de Artes Visuales de la escuela de Tucapel) para que realice el taller indicado.
El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a través del Departamento de Educación y Don Rodrigo Felipe Leiva Fernández, R.U.T. [REDACTED] (Monitor de la Escuela de verano de Artes Visuales de la escuela de Tucapel) para que realice el taller indicado.
El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a través del Departamento de Educación y Doña Romina Francia Yévenes Cerda, R.U.T. [REDACTED] (Monitor de la Escuela de verano de Artes Visuales de la escuela de Tucapel) para que realice el taller indicado.
7. La Necesidad de aprobar los contratos mencionados en el punto 6 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios de los monitores que se detallan:

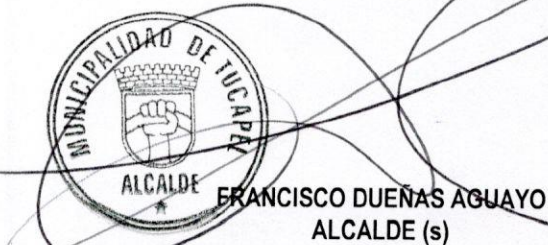
FONDOS SEP 2018

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Monitor de la Escuela de verano de Artes Visuales de la escuela de Tucapel.	Don Carlos Alberto Muñoz Mendoza, R.U.T. [REDACTED]	\$ 453.600.- 10% Impto. Inc.
Monitor de la Escuela de verano de Artes Visuales de la escuela de Tucapel.	Don Rodrigo Felipe Leiva Fernández, R.U.T. [REDACTED]	\$ 453.600.- 10% Impto. Inc.
Monitor de la Escuela de verano de Artes Visuales de la escuela de Tucapel.	Doña Romina Francia Yévenes Cerda, R.U.T. [REDACTED]	\$ 453.600.- 10% Impto. Inc.

2. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán al Ítem 21.03.001, "Honorarios a suma alzada" del presupuesto vigente de educación del Programa de Subvención Preferencial 2018-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)


FRANCISCO DUÑAS AGUAYO
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- FJDA/AAVQ/CMOA/AMHV/ivv.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS "ESCUELA DE VERANO DE ARTES VISUALES"

En Huépil, con fecha 05 de Enero del 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación R.U.T. N° 69.141.801-4, representada por su Alcalde (s) Don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Don Carlos Alberto Muñoz Mendoza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, domiciliado [REDACTED] Tucapel, vienen en convenir el siguiente contrato:

PRIMERA: La Ilustre Municipalidad de Tucapel, a través del Departamento de Educación llevará a cabo, dentro de la Programación Plan de Mejoramiento 2018 de la subvención escolar preferencial escuela básica de Tucapel, talleres artísticos culturales, y para ello requiere contratar los Servicios de un Monitor de Escuela Artística de música y Artes Visuales, para que realice labores pertinentes.-

SEGUNDA: Para tales efectos se procede a contratar los servicios a Honorarios de Don Carlos Alberto Muñoz Mendoza como monitor de Taller Artístico Cultural.-

PERIODO	SERVICIO	MONTO
02 al 19 de enero 2018	Monitor de taller Artístico Cultural	\$ 453.600.- Impto. Inc.

TERCERA: El Prestador dispondrá de la Implementación necesaria para la realización del servicio indicado en la cláusula primera.

CUARTA: Los Honorarios a percibir por el prestador serán de \$ 453.600 (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos) por el periodo anteriormente indicado en el punto N°2, 10% de impuesto Incluido, dicha cancelación será previa presentación de: la boleta de honorarios, informe de actividades, asistencia debidamente firmadas y el certificado emitido por la Directora del establecimiento donde certifique el cumplimiento del servicio.

QUINTA: El Taller tendrá una duración de 02 al 19 de enero del 2018, (15 horas cronológicas semanales) desarrolladas desde el día lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, desarrollado en la Escuela Básica de Tucapel.-

SEXTA: El prestador no será considerado trabajador ni empleado municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato.

SEPTIMA: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además el prestador manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

OCTAVA: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación.

NOVENA: El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.-

CARLOS ALBERTO MUÑOZ MENDOZA
Rut N° [REDACTED]

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- Interesado
 - Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Of. Partes (2)
 - Finanzas DAEM (2)
- FJDA/GEPL/CMOA/AMHV/ipsv.-